

TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - RÉGIMEN GENERAL - LEY N° 32069 - LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Año Fiscal 2025 y en Soles

TIPO PROCEDIMIENTO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORÍA DE OBRAS	CONSULTORÍA EN GENERAL	
Licitación Pública	>= de 485,000	-			< de 79'000,000 >= de 5'000,000
Licitación Pública Abreviada	< de 485,000 > de 42,800	-			< de 5'000,000 > de 42,800
Concurso Público de Servicios	-	>= de 485,000	-		-
Concurso Público para Consultoría	-	-	>= de 485,000		-
Concurso Público Abreviado	-	< de 485,000 > de 42,800			-
Concurso Público para Evaluadores Expertos	-	< de 100,000 > de 42,800	-	-	-
Concurso Público para Gerentes de Proyectos	-	< de 485,000 > de 42,800	-	-	-
Concurso Proyecto Arquitectónico y Urbanístico	-	-	> de 42,800	-	> de 42,800
Subasta Inversa Electrónica	> de 42,800	> de 42,800	-		
Comparación de Precios	<= a 100,000 > de 42,800	<= a 100,000 > de 42,800	-		
Contratación Directa	> de 42,800	> de 42,800	> de 42,800	> de 42,800	> de 42,800

Elaborado por la Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - OECE (***)

(*) Artículos 54 y 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, y Artículos 93, 94 y 95 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y al Artículo 14 de la Ley N° 32185 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

(**) Decreto Supremo N° 260-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 17/12/2024.

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.